

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece de septiembre de dos mil veintidós

PROCESO	DIVISORIO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00430-00
DEMANDANTE	LUZ DARY BEDOYA QUINTANA
DEMANDADO	BLANCA NIDIA - BEDOYA QUINTANA

Teniendo en cuenta la escritura pública aportada por la parte demandante, previo a pronunciarse sobre la admisión de la demanda y con el fin de tener claridad sobre la calidad del derecho del señor ROBERTO GUTIÉRREZ C se hace necesario oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la ciudad para que en el término de cinco (5) días informe al despacho las razones por las cuales en la anotación No. 002 del FMI 100-63773 se registró la compraventa parcial del predio entre MARTÍN QUINTANA y RODRIGO GUTIÉRREZ C, no aparece este último como titular de derecho real de dominio.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. 152. DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 973c2b8f3be14b93538c8d86098173d231d975a0ed3c8a6a09927e5b8ef2e7da

Documento generado en 13/09/2022 05:08:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>